



SAN SEBASTIAN
ABASOLO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Municipio de San Sebastián Abasco Distrito Tlaxiaco, Oaxaca. Período 2023-2025
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



UNION EQUIDAD JUSTICIA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN ABASOLO, TLAXIACO, OAXACA.



ÍNDICE



1. PROPÓSITO DEL MANUAL.

2. NORMATIVIDAD.

3. MISIÓN/VISIÓN.

4. OBJETIVO GENERAL.

5. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

6. ORGANIGRAMA GENERAL.

7. FACULTADES Y OBLIGACIONES GENERALES DE CADA ÁREA DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIAN ABASOLO.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasco
Dtto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025

PROPÓSITO DEL MANUAL.

El propósito fundamental del manual de organización en su calidad de instrumento administrativo y de planeación, es:

- Proporcionar una visión integral y general de los objetivos, funciones, herramientas de organización y control, de cada dirección y/o área de la administración pública municipal.
- Mejorar y fortalecer la cultura en la organización y colaboración continua de cada área de trabajo.
- Servir de guía a cada uno de los colaboradores de esta administración, así como a los usuarios de los servicios que presta la misma.
- Mantener el orden organizacional a través de respetar y cumplir las pautas tanto de políticas generales como en la organización de toda la administración.
- Incrementar la productividad del servicio prestado por cada una de las direcciones y/o áreas, detallando los objetivos, funciones y/o actuaciones, herramientas de organización y control de las mismas.
- Lograr el beneficio individual en cada uno de los colaboradores administrativos y manuales, así como el bien comunitario de este Municipio.

El presente Manual, es acorde con el Marco Jurídico y la normatividad vigente aplicables, que regulan la funcionalidad y operatividad de sus áreas funcionales, el manual se regirá por las disposiciones generales de la organización, se ejecutarán funciones operativas y normativas para una mejor prestación atención a la ciudadanía en general.



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dtto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Sebastián
Abasco
Dtto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dtto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dtto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dtto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dtto. Tlaxiaco, Oax.
2023



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dtto. Tlaxiaco, Oax.
2023



NORMATIVIDAD

FUNDAMENTO LEGAL.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Ley Estatal de Planeación.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.
- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Sebastián Abasolo.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025

MISIÓN.

Elevar el nivel de bienestar de la población de este Municipio de San Sebastián Abasolo, a través de un desarrollo social y económico que sea incluyente y sostenible, el ejercicio eficaz y eficiente de gobierno, la gestión innovadora y el manejo responsable de los recursos públicos, así como acciones encaminadas a detonar un mejor bienestar económico, equitativo, incluyente, fortaleciendo así la actividad económica y calidad de vida de nuestro Municipio.

VISIÓN.

Este Municipio de San Sebastián Abasolo, pretende ofrecer oportunidades de calidad a todos sus habitantes en cuanto a educación, empleo, salud, vivienda y recreación, cuenta con todos los servicios públicos de suministro de agua, alumbrado público, pavimentación e infraestructura básica integral. Es un municipio que pretender tener un desarrollo social y económico, explotar al máximo nuestros recursos económicos, por lo que para ello, es necesario fortalecer las instituciones municipales, implementando y fortaleciendo mecanismos que abonen a la construcción de una ideología que sirva al pueblo para su beneficio.

OBJETIVO GENERAL

Contar con una herramienta de organización que ayude al Municipio a colocarlo en una mejor posición y visión dentro de los Municipios de nuestro Distrito, ser un ejemplo de organización, rendición de cuentas, transparencia, calidad moral en los Servidores Públicos Municipales y que a su vez, permita atender las necesidades



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



y proyectos de la administración pública, las cuales se prevén a corto, mediano y largo plazo; para el impulso y mantenimiento del desarrollo administrativo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN ABASOLO, TLACOLULA, OAXACA.

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

1. PRESIDENCIA MUNICIPAL.
2. SINDICATURA MUNICIPAL.
3. REGIDURÍA DE HACIENDA.
4. REGIDURÍA DE OBRAS.
5. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN.
6. REGIDURÍA DE SALUD.
7. REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
8. SECRETARÍA MUNICIPAL.
9. TESORERÍA MUNICIPAL.
10. CONTRALORÍA MUNICIPAL.
11. DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL.
12. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.
13. ALCALDE ÚNICO CONSTITUCIONAL.

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023



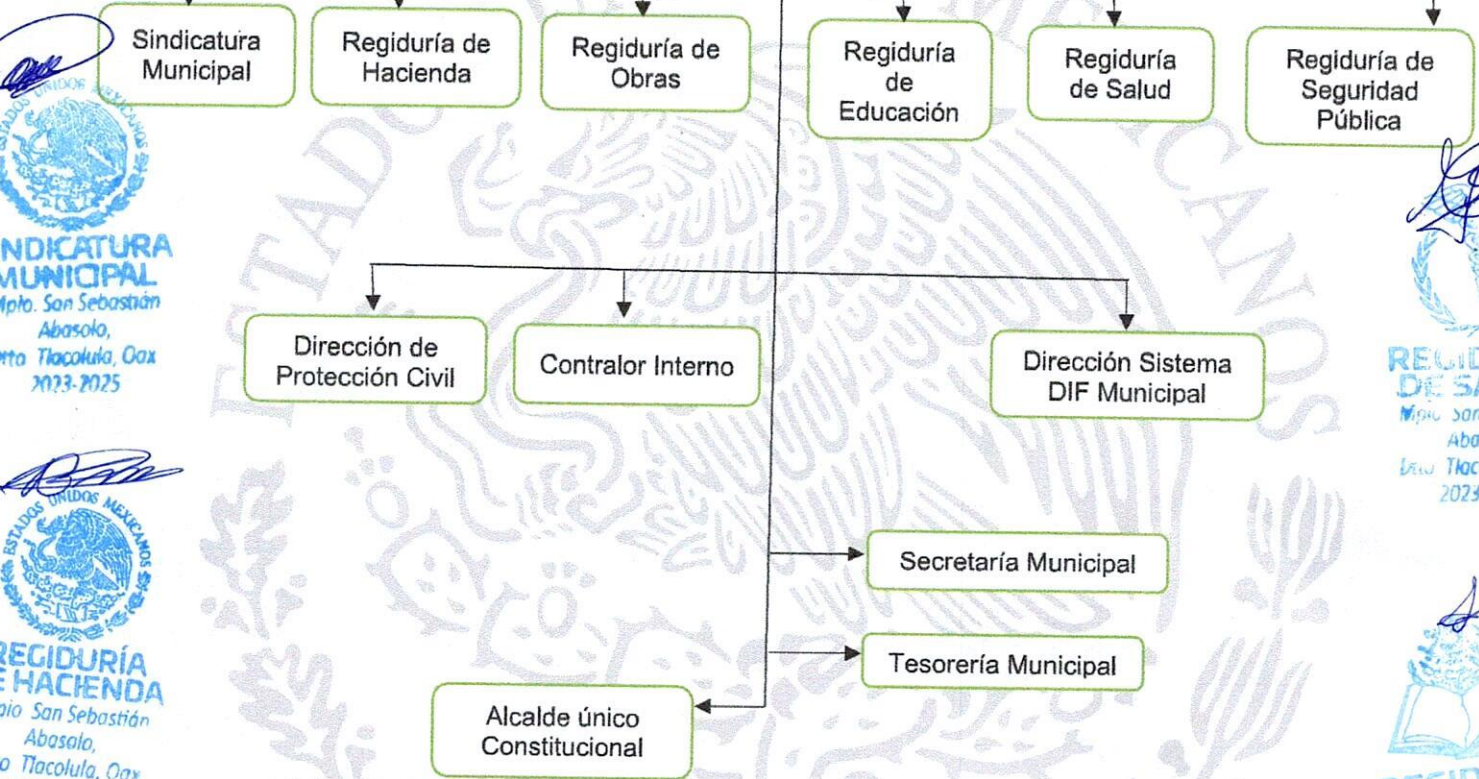
UNION EQUIDAD JUSTICIA

ORGANIGRAMA MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasco,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023

FACULTADES Y OBLIGACIONES GENERALES DE CADA ÁREA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIAN ABASOLO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025

PRESIDENCIA MUNICIPAL.

La persona titular de la Presidencia Municipal es el representante político del Municipio y responsable directo de la Administración Pública Municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir en el Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México, las Leyes Federales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Leyes Estatales, el presente Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de orden municipal;
- II. Planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar las acciones de la Administración Pública Municipal;
- III. Convocar, presidir y dirigir con voz y voto de calidad, las Sesiones de Cabildo y ejecutar los acuerdos y decisiones del Ayuntamiento;
- IV. Promulgar y publicar los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas del Ayuntamiento que deben regir en el Municipio;
- V. Asumir la representación jurídica del Municipio en los litigios, cuando los Síndicos estén ausentes o impedidos legalmente para ello;
- VI. Informar a la población en representación del Ayuntamiento, en sesión pública y solemne que debe celebrarse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, sobre el estado financiero de la Hacienda Pública Municipal, el avance de los programas, las obras en proceso o

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023

[Signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025

concluidas, y en general del estado que guarda la administración municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio;

VII. Vigilar la recaudación en todos los ramos de la administración municipal, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio; inspeccionar los fondos de la Hacienda Pública Municipal, supervisar que la inversión de los recursos municipales se lleve con estricto apego al Presupuesto de Egresos y Leyes correspondientes y, en su caso, autorizar los estados financieros del Municipio;

VIII. Proponer al Ayuntamiento las Comisiones en las que deben integrarse los Síndicos y Regidores Municipales, así como proponer al Regidor Presidente de cada una de ellas;

IX. Proponer cuando existan asuntos que involucren a dos, o más comisiones, quién debe convocar a las mismas.

X. Presidir las comisiones que le correspondan;

XI. Proponer a consideración del Ayuntamiento, mediante terna para su aprobación, los nombramientos de Secretario, Tesorero, Contralor Interno Municipal y Responsable de la Obra Pública Municipal;

XII. Nombrar directamente a los demás Servidores Públicos, e informar inmediatamente a los integrantes del Ayuntamiento, para efectos de su ratificación;

XIII. Ejecutar, administrar, vigilar y evaluar la formulación e instrumentación de los planes de desarrollo urbano, la zonificación, la creación de reservas territoriales, el otorgamiento de licencias y permisos para construcción, así como los mecanismos que se requieran para la adecuada conducción del desarrollo urbano;

XIV. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros seis meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos a la aprobación del Ayuntamiento;



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023





XV. Promover y vigilar la organización e integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal;

XVI. Promover la integración del Consejo Municipal de Protección Civil;

XVII. Celebrar actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y atención de los servicios públicos municipales, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y el presente Bando de Policía y Gobierno;

XVIII. Informar durante las Sesiones ordinarias del Ayuntamiento sobre el estado que guarda la administración municipal y del avance de sus programas;

XIX. Promover la formación de los consejos de colaboración municipal en apoyo a las actividades de toda índole;

XX. Vigilar la correcta administración del patrimonio municipal;

XXI. Aprobar la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento del comercio, espectáculos, bailes y diversiones públicas en general, previo dictamen de las Comisiones respectivas;

XXII. Expedir licencias a establecimientos que expendan bebidas alcohólicas y otorgar permisos para el aprovechamiento y comercio en las vías públicas, previa autorización del Ayuntamiento y ajustándose a lo dispuesto en la Ley Estatal de Salud del Estado de Oaxaca;

XXIII. Visitar periódicamente la Agencia Municipal y los demás centros de población que conformen el territorio municipal, proponiendo en su caso, adoptar las medidas que conduzcan a una eficaz prestación de los servicios públicos y un mejor ejercicio de las funciones que le correspondan;

XXIV. Tener bajo su mando la Policía Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Leyes Federales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Leyes Estatales, el presente Bando de Policía y Gobierno y Reglamento Municipal correspondiente;





XXV. Promover y fomentar la utilización de un lenguaje no sexista y no discriminatorio en el ámbito de la administración municipal.

XXVI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes federales, la Ley Orgánica Municipal y demás legislación estatal, reglamentos municipales y las delegadas o encomendadas por el Ayuntamiento.

La persona titular de la Presidencia Municipal no podrá:

- I. Distraer los fondos y bienes municipales de los fines a que estén destinados;
- II. Imponer contribución o sanción alguna que no esté señalada en la Ley de Ingresos u otras disposiciones legales;
- III. Juzgar los asuntos relativos a la propiedad o posesión de bienes muebles, inmuebles o en cualquier otro asunto de carácter civil, ni decretar sanciones o penas en los de carácter penal;
- IV. Ausentarse del Municipio sin licencia del Ayuntamiento, excepto en aquellos casos urgentes, previstos en el presente Bando de Policía y Gobierno;
- V. Cobrar personalmente o por interpósita persona, multa o arbitrio alguno y consentir o autorizar que una oficina municipal distinta a la Tesorería, conserve o tenga fondos municipales;
- VI. Utilizar bienes propiedad del Ayuntamiento, así como disponer de los empleados y de la Policía Preventiva para asuntos particulares;
- VII. Residir durante su gestión fuera del territorio municipal;
- VIII. En los casos de infracciones a los reglamentos y disposiciones legales, imponer arrestos que excedan de treinta y seis horas o multa que exceda de lo señalado en la Ley de Ingresos Municipales.



SINDICATURA MUNICIPAL

El Síndico es el representante jurídico del Municipio y responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal, con las siguientes atribuciones:

- I. Defender los intereses municipales;
- II. Representar jurídicamente al Municipio en los litigios en que éste fuere parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Pública Municipal;
- III. Vigilar la aplicación estricta del Presupuesto de Egresos, revisar y, en su caso, autorizar los estados financieros y toda la documentación que integra la cuenta pública municipal;
- IV. Asistir con derecho de voz y voto a las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento;
- V. Formar parte de la Comisión de Hacienda y aquellas otras que les hayan sido asignadas;
- VI. Proponer la formulación, expedición, modificaciones o reformas a los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;
- VII. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio y vigilar que se inscriban en el libro especial con la expresión real de sus valores y las características de identificación, así como el destino de los mismos;
- VIII. Regularizar la propiedad de los bienes municipales, e inscribirlos en el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca;
- IX. Admitir y resolver el recurso administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Título Séptimo del presente Bando de Policía y Gobierno;
- X. Fungir como responsable materia de seguridad pública y tránsito municipal, así como auxiliar del ministerio público en el caso de la comisión de delitos;
- XI. Conocer como instancia conciliatoria en aquellos asuntos que sean susceptibles de transacción o convenio a solicitud de los ciudadanos del


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025


SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025


REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025


REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025


SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023


REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025


REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Sebastián
Abasolo
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025


REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025


SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023

Municipio y siempre que no alteren el orden público, ni contravengan alguna disposición legal expresa o afecten derechos de terceros.

- XII. Imponer sanciones administrativas, conforme a la Ley de Ingresos del ejercicio de que se trate, o en cumplimiento a los acuerdos tomados por la Asamblea, en caso de infracciones administrativas;
- XIII. Participar en las ceremonias cívicas que lleve a cabo el Ayuntamiento;
- XIV. Promover y fomentar la utilización de un lenguaje no sexista y no discriminatorio en el ámbito de la administración municipal;
- XV. En materia civil, mercantil, familiar y vecinal o en aquellos asuntos que sean susceptibles de transacción o convenio, que no alteren el orden público, ni contravengan alguna disposición legal expresa o afecten derechos de terceros. Los procedimientos conciliatorios y de mediación serán potestativos para las partes, no procederán los procedimientos conciliatorios y de mediación, como mecanismo para terminar la contienda, en casos de violencia familiar y en delitos contra la libertad, la seguridad y el normal desarrollo psicosexual; y
- XVI. De los conflictos que surjan entre los particulares, que sean susceptibles de resolver mediante la transacción o conciliación.
- XVII. Las demás que les atribuyan expresamente las leyes federales, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, reglamentos municipales y las delegadas o encomendadas por el Ayuntamiento.

El Síndico Municipal no puede desistirse, transigir, comprometerse en árbitro o hacer sesión de bienes, salvo autorización expresa que en cada caso le otorgue el Ayuntamiento aprobada con la mayoría calificada de los concejales. Así también incumplir con sus obligaciones inherentes a su cargo, así como lo dispuesto en el Código de ética de los servidores públicos municipales de este Municipio de San Sebastián Abasolo.




PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo
Dto. Tlaxcolula, Oax.
2023-2025




SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxcolula, Oax.
2023-2025




REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxcolula, Oax.
2023-2025




REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxcolula, Oax.
2023-2025




REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxcolula, Oax.
2023-2025




REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxcolula, Oax.
2023-2025




REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxcolula, Oax.
2023-2025



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxcolula, Oax.
2023



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxcolula, Oax.
2023

REGIDURÍA DE HACIENDA.

Los Regidores, en unión del Presidente y los Síndicos, forman el cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento. El Regidor de Hacienda será integrante de la Comisión de Hacienda, quienes fundamentalmente están a cargo de velar por la correcta ejecución y rendición de cuentas de los recursos públicos federales correspondientes a la Hacienda Pública de este Municipio.

La persona titular de la Regiduría de Hacienda tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- I. Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;
- II. Ser integrante de la Comisión de Hacienda.
- III. Vigilar que los actos de la administración pública municipal se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes y normas en materia municipal;
- IV. Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificación o reformas a los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;
- V. Estar informado del estado financiero; cuenta pública y patrimonial del Municipio, así como de la situación en general de la administración pública municipal;
- VI. Atender los requerimientos de información del Contralor Interno Municipal y de los comités de contraloría social.
- VII. Informar a la población sobre las acciones realizadas por la Regiduría en el marco de sus atribuciones, en la sesión pública solemne a que hace referencia el artículo 68 Fracción VIII de esta Ley.
- VIII. Las demás que se señalen en la presente Ley y demás disposiciones normativas emitidas por el Ayuntamiento.

La persona titular de la Regiduría de Hacienda no deberá:



REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax
2023-2025



REGIDURÍA DE
SALUD
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax
2023-2025



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax
2023-2025



REGIDURÍA DE
OBRAS
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax
2023-2025

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax



- I. La inasistencia a más de tres sesiones del Ayuntamiento en forma consecutiva y sin causa justificada;
- II. La realización reiterada de actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de sus funciones de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca;
- III. El causar conflictos reiterados en contra de la mayoría o totalidad de los integrantes de un Ayuntamiento, o a la comunidad, y que hagan imposible el cumplimiento de los fines o el ejercicio de las funciones a cargo del ayuntamiento;
- IV. No cumplir con la obligación de rendición de cuentas.



REGIDURÍA DE OBRAS.

Los Regidores, en unión del Presidente y los Síndicos, forman el cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento. El Regidor de Obras será integrante de la Comisión de Obras, quien vigilará la correcta ejecución de las obras públicas en el Municipio.

La persona titular de la Regiduría de Obras tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;
- II. Atención a los pobladores en el mantenimiento de los servicios públicos; Así como también peticiones de nuevas obras que demanda la comunidad, o las gestionadas por el Ayuntamiento.
- III. Vigilar que los actos de la administración pública municipal se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes y normas en materia municipal;
- IV. Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificación o reformas a los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;



- V. Estar informado del estado financiero; cuenta pública y patrimonial del Municipio, así como de la situación en general de la administración pública municipal;
- VI. Atender los requerimientos de información del Contralor Interno Municipal y de los comités de contraloría social.
- VII. Informar a la población sobre las acciones realizadas por la Regiduría en el marco de sus atribuciones, en la sesión pública solemne a que hace referencia el artículo 68 Fracción VIII de esta Ley.
- VIII. Las demás que se señalen en la presente Ley y demás disposiciones normativas emitidas por el Ayuntamiento.

La persona titular de la Regiduría de Obras no deberá:

- I. La inasistencia a más de tres sesiones del Ayuntamiento en forma consecutiva y sin causa justificada;
- II. La realización reiterada de actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de sus funciones de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca;
- III. El causar conflictos reiterados en contra de la mayoría o totalidad de los integrantes de un Ayuntamiento, o a la comunidad, y que hagan imposible el cumplimiento de los fines o el ejercicio de las funciones a cargo del ayuntamiento;
- IV. Irrumpir con lo establecido en el Código de Ética de los Servidores públicos Municipales de este Municipio.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN.

Los Regidores, en unión del Presidente y los Síndicos, forman el cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento. La Regiduría de Educación, será integrante de la Comisión de Educación, y se encargará de atender los requerimientos de los niveles





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025

de educación que existen en el Municipio así como vigilar el adecuado funcionamiento de los servicios de las unidades educativas.

La persona titular de la Regiduría de Educación tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;
- II. Atención y vigilancia a los centros educativos;
- III. Cumplimiento de requerimientos y/o peticiones de los Comités de padres de familia o docentes de los centros educativos.
- IV. Vigilar que los actos de la administración pública municipal se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes y normas en materia municipal;
- V. Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificación o reformas a los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;
- VI. Estar informado del estado financiero; cuenta pública y patrimonial del Municipio, así como de la situación en general de la administración pública municipal;
- VII. Informar a la población sobre las acciones realizadas por la Regiduría en el marco de sus atribuciones, en la sesión pública solemne a que hace referencia el artículo 68 Fracción VIII de esta Ley.
- VIII. Las demás que se señalen en la presente Ley y demás disposiciones normativas emitidas por el Ayuntamiento.

La persona titular de la Regiduría de Educación no deberá:

- I. La inasistencia a más de tres sesiones del Ayuntamiento en forma consecutiva y sin causa justificada;
- II. La realización reiterada de actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023



desempeño de sus funciones de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca;

III. El causar conflictos reiterados en contra de la mayoría o totalidad de los integrantes de un Ayuntamiento, o a la comunidad, y que hagan imposible el cumplimiento de los fines o el ejercicio de las funciones a cargo del ayuntamiento;

IV. Irrumpir con lo establecido en el Código de Ética de los Servidores públicos Municipales de este Municipio.



REGIDURÍA DE SALUD.

Los Regidores, en unión del Presidente y los Síndicos, forman el cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento. La Regiduría de Salud, será integrante de la Comisión de Salud, y se encargará de atender la problemática del sector salud del Municipio, en materia ambiental, garantizará el cuidado y protección del medio ambiente.

La regiduría de salud tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;
- II. Atención y vigilancia al sector salud;
- III. Vigilancia, cuidado y protección del medio ambiente del Municipio.
- IV. Vigilar que los actos de la administración pública municipal se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes y normas en materia municipal;
- V. Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificación o reformas a los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;
- VI. Estar informado del estado financiero, cuenta pública y patrimonial del Municipio, así como de la situación en general de la administración pública municipal;



- VII. Informar a la población sobre las acciones realizadas por la Regiduría en el marco de sus atribuciones, en la sesión pública solemne a que hace referencia el artículo 68 Fracción VIII de esta Ley.
- VIII. Las demás que se señalen en la presente Ley y demás disposiciones normativas emitidas por el Ayuntamiento.

La persona titular de la Regiduría de Salud no deberá:

- I. La inasistencia a más de tres sesiones del Ayuntamiento en forma consecutiva y sin causa justificada;
- II. La realización reiterada de actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de sus funciones de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca;
- III. El causar conflictos reiterados en contra de la mayoría o totalidad de los integrantes de un Ayuntamiento, o a la comunidad, y que hagan imposible el cumplimiento de los fines o el ejercicio de las funciones a cargo del ayuntamiento;
- IV. Irrumpir con lo establecido en el Código de Ética de los Servidores públicos Municipales de este Municipio.

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Los Regidores, en unión del Presidente y los Síndicos, forman el cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento. La Regiduría de Seguridad Pública, será integrante de la Comisión de Seguridad Pública, y se encargará de atender lo relacionado con el orden y estabilidad social en el Municipio, así como la seguridad pública y atención ciudadana.

La persona titular de la Regiduría de Seguridad Pública tendrá las siguientes funciones y obligaciones:


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025


SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025


REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025


REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.


REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025


REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Sebastián
Abasolo
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025


REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025


TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023


SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023

Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;

- I. Mantener el orden, estabilidad y paz social dentro del Municipio;
- II. Garantizar la seguridad pública y bienestar social dentro del territorio Municipal.
- III. Vigilar que los actos de la administración pública municipal se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes y normas en materia municipal;
- IV. Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificación o reformas a los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;
- V. Estar informado del estado financiero; cuenta pública y patrimonial del Municipio, así como de la situación en general de la administración pública municipal;
- VI. Informar a la población sobre las acciones realizadas por la Regiduría en el marco de sus atribuciones, en la sesión pública solemne a que hace referencia el artículo 68 Fracción VIII de esta Ley.
- VII. Las demás que se señalen en la presente Ley y demás disposiciones normativas emitidas por el Ayuntamiento.

La persona titular de la Regiduría de Seguridad Pública no deberá:

- I. La inasistencia a más de tres sesiones del Ayuntamiento en forma consecutiva y sin causa justificada;
- II. La realización reiterada de actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de sus funciones de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca;
- III. El causar conflictos reiterados en contra de la mayoría o totalidad de los integrantes de un Ayuntamiento, o a la comunidad, y que hagan imposible el



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025

cumplimiento de los fines o el ejercicio de las funciones a cargo del ayuntamiento;

Irrumpir con lo establecido en el Código de Ética de los Servidores públicos Municipales de este Municipio.



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL.

Es la persona encargada de fungir como enlace y establecer vinculación administrativa para la aplicación de la política interna y externa del Ayuntamiento. Además, de apoyar al Presidente Municipal en la atención de demandas ciudadanas y la orientación legal a las área de la administración pública municipal.

La persona titular de la Secretaria Municipal tendrá las siguientes obligaciones y funciones:

- I. Tener a su cargo el archivo del Municipio, observado la ley de la materia;
- II. Controlar y distribuir la correspondencia recepcionada en la Oficialía de Partes Municipal del Ayuntamiento dando cuenta diaria al Presidente Municipal para acordar su trámite;
- III. Emitir y notificar con la debida anticipación que señala el artículo 46 de esta Ley, las convocatorias para la celebración de las sesiones de cabildo;
- IV. Asistir a las sesiones del Cabildo con voz, pero sin voto; y elaborar las actas correspondientes;
- V. Dar fe de los actos del Cabildo, autorizar, expedir y certificar las copias de documentos oficiales, y suscribir y validar, con su firma, aquellas que contengan acuerdos y órdenes del Cabildo y del Presidente Municipal o que obren en sus archivos;
- VI. Llevar y conservar los libros de actas, obteniendo las firmas de los asistentes a las sesiones;



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlaxolula, Oax.
2023

- VII. Expedir las constancias de identidad o de origen y vecindad, que le sean solicitadas por los habitantes del Municipio, previa acreditación indubitable de las mismas, y tendrá efectos únicamente para la autoridad administrativa solicitante. La constancia de identidad deberá contener como mínimo fotografía reciente entre sellada, el nombre completo de la persona interesada, lugar y fecha de nacimiento, nombre de los progenitores, domicilio actual dentro del Municipio, nacionalidad y autoridad administrativa solicitante.
- VIII. Comunicar a los Agentes Municipales, de Policía y los Representantes de Núcleos Rurales los acuerdos del Cabildo y las órdenes del Presidente Municipal;
- IX. Coordinar la elaboración de los informes anuales del Presidente Municipal, en caso de que no exista una dependencia a la cual el reglamento interior de la administración pública municipal le confiera esta atribución;
- X. Auxiliar al Síndico Municipal en la elaboración del inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como en su actualización;
- XI. Ejecutar los programas que le correspondan, en los términos del Plan Municipal de Desarrollo y en el reglamento interior de la administración pública municipal;
- XII. Compilar las leyes, bandos de policía y gobierno, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones normativas relativas a la administración pública municipal y paramunicipal, así como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado cuando contenga disposiciones relacionadas con el Municipio;
- XIII. Tener a su cargo los libros de registro de bienes municipales y bienes mostrencos, de registro de nombramientos y remociones de servidores públicos municipales, de registro de detenidos, de registro de fierros, marcas



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023



y señales de ganado este último en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura y las asociaciones u organizaciones ganaderas constituidas dentro de dicho municipio. Los Libros a que se refiere el párrafo anterior deberán ser foliados y autorizados en su primera y última hoja con las firmas y sellos del Secretario Municipal.



XIV. La supervisión de la Gaceta y el Estrado. Este certificará cuando se requiera la razón de la fijación y retiro de los documentos en el Estrado y el cumplimiento del plazo señalado.

XV. Las demás que establezca esta Ley, los reglamentos municipales y las que acuerden el Ayuntamiento.

La persona titular de la Secretaría Municipal no deberá hacer uso indebido del ejercicio público, así como irrumpir con el código de ética de los servidores públicos de este Municipio.



TESORERÍA MUNICIPAL.

La Tesorería Municipal, es el órgano de recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento; la cual estará a cargo de un Tesorero Municipal.



Tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Administrar la hacienda pública municipal de conformidad con las disposiciones legales aplicables y coordinar la política fiscal del Ayuntamiento;
- II. Recaudar los impuestos, derechos, productos, contribuciones de mejoras y aprovechamientos que correspondan al Municipio de conformidad con las disposiciones fiscales respectivas. Expedir el comprobante fiscal digital a





favor del Gobierno del Estado de Oaxaca en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de las participaciones, aportaciones y demás recursos federales aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación a favor del Municipio.

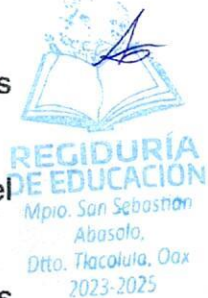
III. Llevar a cabo el registro contable de los ingresos provenientes de las participaciones y aportaciones que se hayan transferido al Municipio.

IV. Realizar los registros de todas las operaciones presupuestarias, contables, financieras y administrativas de los ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimoniales y demás eventos económicos que afectan la hacienda pública, debiendo ajustarse a su catálogo de cuentas, el que deberá de estar alineado a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable

V. Elaborar el día último de cada mes los estados financieros correspondientes al mes de que se trate, para determinar el movimiento de ingresos y egresos que deberá recibir la aprobación del Ayuntamiento.

VI. Ejercer las facultades económico-coactivas en términos del Código Fiscal Municipal para hacer efectivos:

- Los créditos fiscales exigibles cualquiera que sea su naturaleza;
- Las sanciones pecuniarias impuestas por las autoridades administrativas;
- Los adeudos derivados de concesiones o contratos celebrados con el Municipio, salvo pacto expreso en contrario;
- Las garantías constituidas por disposición de la Ley o acuerdos de las autoridades administrativas, cuando sean exigibles y cuyo cobro ordene la autoridad competente;
- El cobro de los tributos, recargos, intereses y multas federales o estatales cuando el Municipio por ley o convenio se haga cargo de la administración y recaudación de los mismos;





VII. Proponer al Presidente Municipal en tiempo y forma los anteproyectos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Anteproyectos que, en el último año del gobierno municipal, será el Presidente Municipal entrante quien los proponga. Para este efecto deberá observar lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, estableciendo de manera clara el monto de los recursos que serán asignados a las Agencias Municipales y de Policía, los que deberán ser entregados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciban en sus cuentas Bancarias Municipales el recurso de la Federación;



VIII. Ejercer el presupuesto de egresos, y efectuar los pagos invariablemente en forma mancomunada con el Presidente Municipal y Tesorero, de acuerdo a los presupuestos aprobados por el Ayuntamiento;



IX. Llevar con total transparencia la contabilidad, el control del presupuesto de egresos con enfoque a resultados y elaborar la cuenta pública general que debe presentar el Ayuntamiento al Congreso del Estado; acompañando los estados financieros mensuales y los documentos necesarios para comprobar la conformidad de los ingresos y gastos con las partidas de presupuesto, y la justificación de ellos;



X. Llevar con total transparencia el control del presupuesto de egresos con enfoque a resultados e informes trimestrales de avance de gestión financiera;



XI. Con apego a las leyes de la materia, proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias y convenientes para aumentar la recaudación de los ingresos y, racionalizar y optimizar los gastos municipales;

XII. Vigilar y controlar las oficinas recaudadoras municipales;

XIII. Hacer las retenciones y el entero de los impuestos sobre sueldos y salarios u otros que le impongan las disposiciones vigentes, cuando corresponda;




PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax
2023-2025

XIV. Notificar las resoluciones y demás actos administrativos que deriven del ejercicio de sus facultades en materia de comprobación y recaudación de ingresos municipales;

La persona titular de la Tesorería Municipal no deberá distraer los fondos que maneje, así como de desviar recursos de la hacienda pública Municipal, así como tampoco irrumpir con lo dispuesto en el código de ética de los servidores públicos de este Municipio.


REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax
2023-2025

CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Las funciones de supervisión, evaluación y control de los recursos municipales estarán a cargo de un órgano interno de control municipal, el cual será responsable de analizar, revisar y evaluar las funciones de la administración pública municipal, verificando la correcta aplicación del gasto municipal.

La Contraloría Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. La revisión y fiscalización de la hacienda pública municipal, para verificar que se haya recibido, recaudado, administrado, ejercido y aplicado los recursos económicos que conforme a los diversos ordenamientos legales y normatividades le corresponden al Municipio;
- II. Vigilar que el patrimonio municipal esté debidamente resguardado, valuado y registrado en el sistema de contabilidad municipal y se refleje en los estados financieros del Municipio y demás informes que deban de emitirse de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- III. Comprobar que todos los ingresos y egresos del Municipio, estén debidamente comprobados, justificados y registrados en el sistema de contabilidad gubernamental y se reflejen en los estados financieros e


REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax
2023-2025


REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax
2023-2025


TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax
2023


SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax
2023



- informes que deban emitirse periódicamente de conformidad con las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- Vigilar que se cumpla con la Ley de Ingresos del Municipio y el Presupuesto Anual de Egresos del Municipio, realizando un análisis de las desviaciones detectadas y en su caso emitir las recomendaciones que procedan a las áreas implicadas;
- V. Establecer las políticas, lineamientos, objetivos y acciones en materia de control interno, transparencia, rendición de cuentas, prevención y combate a la corrupción;
- VI. Vigilar que los recursos financieros destinados a la ejecución de programas, prestación de servicios y la administración Municipal, sean enfocados a los objetivos propuestos y se apliquen con oportunidad, eficacia, honestidad, transparencia y rendición de cuentas, con base en la perspectiva de género y de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación;
- VII. Vigilar que la Tesorería Municipal y demás áreas implicadas cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro, contabilidad, contratación de servicios, obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes;
- VIII. Supervisar que la ejecución de los convenios celebrados entre el Ayuntamiento del Municipio con el Gobierno del Estado y con la Federación se cumplan en sus términos acordados;
- IX. Evaluar, supervisar, verificar, física y financieramente, el avance e información de los programas e inversión y obra pública, así como la aplicación de los recursos a ellos destinados, autorizados previamente y conforme a las disposiciones legales en la materia;
- X. Revisar y auditar la ejecución física y financiera de los programas de inversión y obra pública, que se realicen en el Municipio con recursos propios



o con recursos provenientes de convenios con el Estado, con la federación o de cualquier otra índole;



XI. Vigilar el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca;

XII. Supervisar que los proveedores de bienes y servicios, y contratistas, cumplan lo estipulado en los contratos que celebren con el Ayuntamiento del Municipio o sus dependencias y entidades;



XIII. Participar en las licitaciones públicas convocadas para seleccionar a los proveedores de bienes, servicios y obras públicas, con el objeto de vigilar y validar que los procedimientos para las adjudicaciones que se asignen, se realicen con estricto apego a las leyes y demás ordenamientos legales aplicables.

XIV. Recibir y registrar en la plataforma nacional las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca;

XV. Reglamentar y participar en el procedimiento de Entrega-Recepción de las oficinas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en los términos de las disposiciones legales, aplicando en su caso, las responsabilidades en que incurran los funcionarios e imponer la sanción correspondiente;

XVI. Reglamentar y participar en el procedimiento de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, en los términos de la presente ley y demás disposiciones legales aplicables;

XVII. Vigilar que la prestación de los servicios públicos sea conforme a los principios de legalidad, transparencia, honradez e imparcialidad, y atender e investigar las quejas, denuncias, peticiones, recomendaciones y sugerencias que presente cualquier interesado en relación con las responsabilidades de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025

- Pública Municipal, e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos y, en su caso, fincar responsabilidades administrativas, para imponer sanciones de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- XVIII. Vigilar que las obras públicas se realicen de acuerdo a la planeación, programación, presupuesto y especificaciones convenidas, debiendo supervisar desde la contratación, autorización y anticipo de pago de estimaciones, hasta su finiquito y entrega, sin demérito de la responsabilidad directa del Responsable de la Obra Pública Municipal.
- XIX. Vigilar e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos y particulares que constituyan alguna responsabilidad administrativa, aplicando las sanciones en los términos de las disposiciones legales, y en su caso, formular la denuncia o querrela correspondiente ante el Ministerio Público o promover las acciones legales que procedan ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas;
- XX. Llevar el registro y control de los servidores públicos sancionados;
- XXI. Llevar el registro y control de los proveedores, contratistas y particulares que hayan sido sancionados;
- XXII. Imponer las sanciones que conforme a derecho procedan;
- XXIII. Formar parte del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio y sancionar en su caso a los servidores públicos; que por negligencia u omisión incumplan con dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública o de protección de datos personales o con las resoluciones emitidas por el órgano local y federal garantes de este derecho o los tribunales federales;
- XXIV. Vigilar que las Dependencias y Entidades Municipales, cumplan para la celebración de sus contratos con lo dispuesto en las leyes y normatividad aplicable;



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023



REGIDURÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo
Dpto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025


SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dpto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025


REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dpto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025


REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dpto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025

XXV. Informar permanentemente al Ayuntamiento del resultado de las evaluaciones y auditorías realizadas, y proponer las medidas correctivas que procedan;

XXVI. Fomentar entre los servidores públicos municipales, la cultura de la legalidad, ética y calidad en el servicio público, a través de programas y acciones para la atención eficiente y de calidad, que el Ayuntamiento, sus Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deban proporcionar a la ciudadanía;

XXVII. Cumplir con las obligaciones que le impone la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como las recomendaciones, políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de la hacienda pública y el patrimonio municipal;

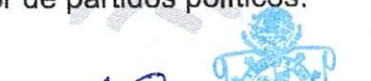
XXVIII. Incorporar la perspectiva de género en la vigilancia y evaluación de los resultados de la ejecución de los programas y la aplicación de recursos públicos, poniendo especial atención en el impacto diferenciado entre mujeres y hombres.

El titular del Órgano Interno de Control Municipal, durante el ejercicio de su función no podrá desempeñar otro cargo por el que reciba remuneración dentro de la administración pública federal, estatal o municipal; así como participar en actividades proselitistas a favor de partidos políticos.


REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dpto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025


REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dpto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025


REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dpto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025


SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dpto. Tlaxolula, Oax.
2023


TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dpto. Tlaxolula, Oax.
2023



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo
Dpto. Tlaxcolula, Oax.
2023-2025

DIRECCIÓN SISTEMA DIF MUNICIPAL.

La persona titular del DIF MUNICIPAL es el/la encargado/a de velar por el Bienestar Social de las familias de nuestro Municipio, respetando y garantizar el sano desarrollo de los niños y niñas.

La persona titular de esta dirección, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Coordinar y dirigir acciones para promover y difundir el respeto de los derechos humanos de las personas en estado de vulnerabilidad, principalmente familias, niñas, niños, adolescentes y personas mayores.
- II. Desempeñar funciones y atribuciones con apego a los valores y las reglas de integridad.
- III. Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta.
- IV. Dar seguimiento a las denuncias en materia de Derecho Familiar.

El/la titular del Sistema DIF Municipal no deberá irrumpir con lo establecido en el código de ética de los servidores públicos de este Municipio.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

El titular de esta Dirección es la encargada de actuar oportunamente para la prevención de riesgos en zonas de vulnerabilidad; fomentar la cultura de protección civil para la prevención y autoprotección.

La persona titular de esta dirección, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Implementar políticas públicas para identificar y analizar riesgos, como base para implementar medidas de prevención y mitigación;



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dpto. Tlaxcolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Sebastián
Abasolo
Dpto. Tlaxcolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dpto. Tlaxcolula, Oax.
2023-2025



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dpto. Tlaxcolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dpto. Tlaxcolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dpto. Tlaxcolula, Oax.
2023-2025



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dpto. Tlaxcolula, Oax.
2023



TERCERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dpto. Tlaxcolula, Oax.
2023



- II. Promover la participación social a través de la colaboración de la sociedad civil, barrios, colonias, comités;
- III. Implementar la Gestión Integral de Riesgos para revertir los procesos de riesgo, mediante la planeación, programación y desarrollo del ordenamiento territorial y ecológico, con la intervención de las autoridades competentes; y
- IV. Promover la socioformación de protección civil a la sociedad civil de nuestro Municipio;
- V. Suscribir convenios de colaboración y/o gestión de riesgos naturales.



La persona titular de esta Dirección no podrá infringir lo dispuesto en el Código de Ética de los Servidores Públicos de este Municipio.

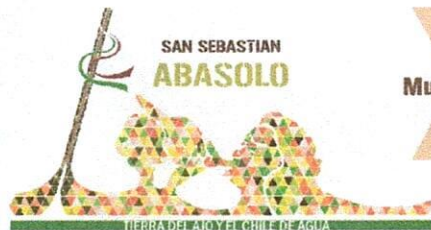
ALCALDE ÚNICO CONSTITUCIONAL.

La Justicia Municipal se impartirá a través de los alcaldes, que serán designados por el Ayuntamiento conforme a su sistema normativo indígena. Durará en el desempeño de su cargo un año a partir de la fecha de su nombramiento el cual podrá prorrogarse por acuerdo del Ayuntamiento hasta el término de la gestión.

Es atribución del alcalde único constitucional:

- I. Conocer de los asuntos de jurisdicción voluntaria y de aquellos no contenciosos de su competencia que soliciten las partes con excepción de las informaciones de dominio y ad-perpetuam;
- II. Auxiliar a los tribunales y jueces del Estado; desempeñaran las funciones que unos y otros les encomienden en materia civil, mercantil y penal ajustándose al mandamiento respectivo;
- III. Conocer como instancia conciliatoria; y





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo
Dtto. Tlacolula, Oax
2023-2025



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo
Dtto. Tlacolula, Oax



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlacolula, Oax
2023-2025



REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlacolula, Oax

- IV. Conocer como instancia mediadora de los asuntos encomendados para la conciliación y; además, los asuntos penales que se persigan a petición de parte ofendida, bajo los principios establecidos en la Ley de la materia.
- V. Conocer como defensor del ciudadano de las quejas que se presenten contra el Ayuntamiento, funcionarios representativos o administrativos de éste, así como la prestación de servicios públicos, formulando las recomendaciones correspondientes.



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlacolula, Oax
2023-2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Sebastián
Abasolo
Dtto. Tlacolula, Oax
2023-2025



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlacolula, Oax
2023-2025

El alcalde único constitucional deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones y con lo establecido en el Código de Ética de los Servidores Públicos Municipales de este Municipio.

DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Es responsabilidad de los Servidores Públicos del Municipio de San Sebastián Abasolo, Tlacolula, Oaxaca, apegarse a lo establecido en el presente Instrumento, lo que permitirá el buen desempeño de sus actividades y el cumplimiento de sus metas, cualquier modificación a este documento sin autorización correspondiente constituye responsabilidad administrativa en términos de los artículos 3, 55 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

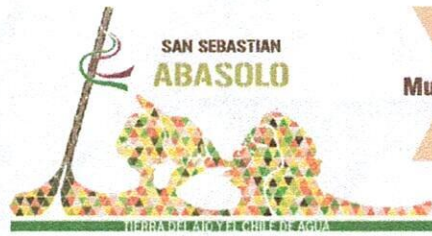
TRANSITORIOS

Artículo único. – El presente Manual de Organización que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de San Sebastián Abasolo.

Dado en la sala de cabildo del Municipio de San Sebastián Abasolo, Tlacolula, Oaxaca a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlacolula, Oax
2023

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo,
Dtto. Tlacolula, Oax
2023



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Municipio de San Sebastián Abasco Distrito Tlaxiaco, Oaxaca. Período 2023-2025
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



UNION EQUIDAD JUSTICIA

 C. María Sara Gómez Galán Presidenta Municipal Constitucional 	
 C. Facundo López Méndez Síndico Municipal 	
 C. Bernardo Mateo Martínez Regidor de Hacienda 	 C. Pedro Méndez Martínez Regidor de Obras 
 C. Casilda Gloria Juárez Méndez Regidora de Educación 	 C. Alfonso García García Regidor de Seguridad Pública 
 C. María Glafira Gutiérrez Acevedo Regidor de Salud 	 C. Cecilia Morales Méndez Secretario Municipal 
 C. Hugo García Pérez Tesorero Municipal. 	